

ARTICULO 1º.- SUSTITÚYASE el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 2402, por el texto que se transcribe a continuación:

"**ARTICULO 1º.-** ESTABLÉCESE el Sistema de Estacionamiento Medido para automotores en la vía pública, en aquellos lugares que las condiciones viales lo permitan con acuerdo del Concejo Deliberante, facultando al Ejecutivo Municipal a suspender el sistema cuando razones de fuerza mayor, en época invernal, así lo aconseje."

ARTICULO 2º.- SUSTITÚYASE el Artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 2402, por el texto que se transcribe a continuación:

"**ARTICULO 3º-** Establécese en media (1/2) hora el lapso mínimo a ser utilizado como unidad temporal de medida para el régimen de estacionamiento dispuesto por la presente."

ARTICULO 3º.- DEROGASE el Artículo 10 de la Ordenanza Municipal N° 2402.

ARTICULO 4º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2724

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 15/09/2004.